



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC 30865/2011

CÓRDOBA, **07 FEB 2012**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Biblioteca Mayor solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicio (profesional independiente) con la Bibliotecóloga Luciana Laura CABRERA, DNI N° 30.971.781, quien brindará sus servicios profesionales en el desarrollo del Proyecto de Digitalización de los Fondos Antiguos de la Universidad Nacional de Córdoba; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25, inc. d), punto 2; teniendo en cuenta la conformidad prestada a fojas 37 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo informado a fojas 40/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 49143,

#### LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) a celebrar con la Bibliotecóloga Luciana Laura CABRERA, DNI N° 30.971.781, que se anexa a la presente, por el período, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 40/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, autorizar a la señora Directora de la Biblioteca Mayor a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con fondos del Programa de Bibliotecas.

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a la Biblioteca Mayor para que, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Biblioteca Mayor y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mae

SA

  
Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

**13**



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por la **Lic. ROSA MARGARITA BESTANI**, en carácter de Directora de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, según autorización y delegación conferida por Resolución Rectoral N° ..... de fecha ..... en adelante la "**UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra, la Srta. **LUCIANA LAURA CABRERA**, DNI N° **30.971.781**, en adelante la "**PROFESIONAL**" domiciliada en calle I

..... -Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato de Locación de Servicio que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

**PRIMERA:** La **UNIVERSIDAD** contrata a la Srta. **LUCIANA LAURA CABRERA** quien acepta brindar servicios en Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba.

**SEGUNDA:** El **PROFESIONAL** declara que su categoría impositiva ante la AFIP es de Monotributista, según **CUIT N° 27- 30.971.781-9**

**TERCERO:** El **PROFESIONAL** actuará sin relación de dependencia y **realizará tareas de digitalización de Libros Antiguos, Carga de Metadatos y acondicionamiento de material para la digitalización.** Dado la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de la **UNIVERSIDAD**.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una duración de **ONCE (11) meses corridos, desde el día 1 de Febrero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello la **UNIVERSIDAD** se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente el contrato**, con el sólo requisito de notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

**QUINTA:** El **PROFESIONAL** no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que La **UNIVERSIDAD** lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable al **CONTRATADO** de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.  
El **PROFESIONAL** declara conocer la Ley 24.766.

Se entiende por "**información confidencial**" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo –aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, formulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, preformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseño de planta, datos sobre funcionamiento de la Dependencia contratante y la **UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionadas con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la "Información Confidencial".

**SEXTA:** El **CONTRATADO** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **Pesos TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900,00) pagaderos mensualmente y fraccionados en once cuotas iguales y consecutivas de \$ 2.900,00**, a partir del 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley 25.453, normas complementarias y reglamentarias.

La retribución derivada del presente contrato se efectuará con fondos de ..... otorgados a Biblioteca Mayor: Fuente .....– Dependencia 27 – Programa 18 – Proyecto 00 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 9 – Afectación 2012. Sin perjuicio de lo expresado, encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo de los servicios o del proyecto para el cual se lo efectuara, el **PROFESIONAL** se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.

**SÉPTIMA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

**OCTAVA:** El **PROFESIONAL** pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la **UNIVERSIDAD**, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.



**NOVENA:** El **PROFESIONAL** no estará exenta de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato, liberando expresamente a la **UNIVERSIDAD** de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

**DECIMA:** No está previsto ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el **PROFESIONAL** para el cumplimiento de este contrato solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. El **PROFESIONAL** se obliga expresamente a mantener indemne a la **UNIVERSIDAD** frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la **UNIVERSIDAD** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del **PROFESIONAL** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.



**UNDECIMA:** El **PROFESIONAL** manifiesta encontrarse incorporado y efectuando sus aportes al Sistema Previsional bajo el CUIT N° 27-30.971.781-9 y en donde seguirá realizando aportes. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.

**DUODECIMA:** Por cualquier diferendo derivado del presente Contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a)** La **UNIVERSIDAD** en calle Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina, 2º P., de la Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b)** El **PROFESIONAL** en calle Córdoba.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares como parte del presente en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes ..... de dos mil ....



<b>UNC</b>	Fecha:	Expediente:	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>		
	02/12/2011	30865/2011			
<b>OBJETO:</b> Se solicita <b>autorización</b> para <b>suscribir</b> contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Srta. Luciana Laura CABRERA, quien brindará sus servicios profesionales en la Biblioteca Mayor. El acto se encuadra en el Dto.1023/01 art.25, inc d) punto 2.					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
Licit. Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Personal X	
COMISION EVALUADORA:					
<b>ADJUDICATARIOS</b>			<b>Rengiones Adjudicados</b>	<b>Importe Total</b>	
<b>Srta. Marisol del Valle BARRERA</b> D.N.I. 30.971.781  <b>Período de Contrato:</b> 01/02/2012 al 31/12/2012 fs. 33/35  <b>Retribución total: \$ 31.900,00*</b>  *Pagaderos en once pagos iguales de \$ 2.900,00 según cláusula SEXTA del contrato obrante a fs. 33/35.  1) El contrato a que se hace referencia en el presente expediente será atendido con <b>Programa de Bibliotecas</b> .  2) Solicita <b>autorización</b> para que la Sra. Directora de la Biblioteca Mayor, Lic. Rosa Bestani, <b>suscriba</b> el contrato en representación de esta Universidad.-				<b>\$31.900,00</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$31.900,00</b>	
<b>IMPUTACION: BIBLIOTECA MAYOR</b>					
<b>FUENTE 16</b>	Progr. 18	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	<b>Monto Total*</b>
Dependencia 27	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 9		<b>\$31.900,00</b>
*Observaciones: imputación de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Programación Presupuestaria a fs. 39 mfc					

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES  Lic. JULIANA MAREK Dirección Gral. de Contrataciones		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LÓPEZ Dirección Gral. de Contrataciones Sec. Planificación Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°	
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, Las presentes actuaciones que incluyen			
OBJETO: Se solicita <b>autorización</b> para <b>suscribir</b>		FIRMA DEL SR. RECTOR	

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Córdoba, 2 de Diciembre de 2011  
Pase a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
Sirva de atenta nota.

  
Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación y Gestión Institucional  
(Universidad Nacional de Córdoba)

  
10 DIC 2011  
DE A LAS HS.

  
07 DIC 2011  
SALIO  
VERÓNICA MACHADO  
Mesa de Entradas y Salidas  
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional